

CELEC EP - TRANSELECTRIC
INFORMACION REFERENTE A SERVICIOS DE LA UNIDAD DE NEGOCIO
nov-13

N°	SERVICIO:	Valor Agregado (Internet)
1	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	Los agentes del sector eléctrico, para completar su proceso de entrega-recepción de información técnica y comercial al CENACE, solicitan conexiones de internet, en las que Transelectric, por medio de su red de Fibra óptica presta el servicio de transporte, mientras que subcontrata con terceros proveedores el servicio de última milla o de servicio a usuario final.
2	PROCEDIMIENTO	Mediante correo electrónico la Empresa del Sector eléctrico (generadores o distribuidores), solicitan un presupuesto de conexión a la red de Fibra Óptica, detallando únicamente su ubicación física. CELEC EP TRANSELECTRIC, realiza la propuesta económica considerando las particularidades básicamente del servicio de última milla, y le extiende una proforma con una explicación técnica del servicio ofertado y las condiciones del servicio
3	TIEMPO ESTIMADO DE ENTREGA PARA EL SERVICIO	Depende de la solución de la última milla, puesto que requiere instalación específica (extensiones) de la red del proveedor de última milla y este tiempo no puede ser predefinido, incluso es posible que no haya servicio y les corresponda instalar antenas para servicio de radio.
4	TELÉFONOS DE CONTACTO Y PERSONA RESPONSABLE DE ATENDER TEMAS RELACIONADOS CON EL SERVICIO	Contactos: 2226783 – 2227527, persona responsable Ing. Alexandra Franco, Subgerencia de Servicios S.N.I
	NOTA	• 4 Fotografías Banner No se tiene formatos específicos para solicitar el servicio, ni existe un producto final que pueda ser objeto de fotografías
N°	SERVICIO:	Capacidad Contratada (enlace de datos punto a punto a nivel nacional)
1	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	Las empresas privadas, públicas y del sector eléctrico, para transmitir datos, solicitan canales de comunicación, en las que CELEC EP Transelectric, por medio de su red de Fibra óptica presta el servicio de transporte. CELEC EP – TRANSELECTRIC no llega a usuario final.
2	PROCEDIMIENTO (pasos a seguir para solicitar el servicio)	Mediante correo electrónico u oficio las empresas privadas, públicas y del Sector eléctrico (generadores o distribuidores), solicitan un presupuesto de conexión a la red de Fibra Óptica, detallando únicamente su ubicación física. CELEC EP TRANSELECTRIC, realiza la propuesta económica considerando las particularidades básicamente del servicio, y le extiende una proforma con una explicación técnica del servicio ofertado y las condiciones del servicio
3	TIEMPO ESTIMADO DE ENTREGA PARA EL SERVICIO	Depende de la ubicación en donde se requiere la instalación específica, puede ser necesario contratar un proveedor de última milla, y por tanto el tiempo de entrega no puede ser predefinido, incluso es posible que no exista este servicio y corresponda instalar radio enlaces.
4	TELÉFONOS DE CONTACTO Y PERSONA RESPONSABLE DE ATENDER TEMAS RELACIONADOS CON EL SERVICIO	Contactos: 2226783 – 2227527, persona responsable Ing. Alexandra Franco, Subgerencia de Servicios S.N.I
	NOTA	• 4 Fotografías Banner: No se tiene formatos específicos para solicitar el servicio, ni existe un producto final que pueda ser objeto de fotografías
N°	SERVICIO:	Transporte de energía eléctrica (conexiones al SNT)
1	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	Acceso a un "interesado" a la capacidad de transmisión existente o remanente del Sistema Nacional de Transmisión de energía eléctrica mediante una solicitud a CELEC EP TRANSELECTRIC, cumpliendo para tal efecto lo establecido en el Reglamento para el Libre Acceso a los Sistemas de Transmisión y Distribución.

CELEC EP - TRANSELECTRIC
INFORMACION REFERENTE A SERVICIOS DE LA UNIDAD DE NEGOCIO
nov-13

N°	SERVICIO:	Valor Agregado (Internet)
2	PROCEDIMIENTO (pasos a seguir para solicitar el servicio)	<p>Los interesados en acceder a la capacidad de transmisión existente o remanente del SNT, deberán presentar la Solicitud de Acceso al SNT a la Gerencia de CELEC EP TRANSELECTRIC, que incluya los estudios del SNT que demuestren la factibilidad técnica de la solicitud, así como, la no afectación a las instalaciones del SNT ni a las de terceros, debiendo para ello observar lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Los estudios tendrán que ser realizados por un profesional o empresa calificada por el transmisor, y, deberán considerar todas las alternativas posibles de conexión del proyecto, tanto al SNT como a los sistemas de distribución más cercanos a su área de influencia; de tal manera que se demuestre técnica y económicamente que la alternativa escogida es la más beneficiosa para el sistema eléctrico en su conjunto. - La información actual y futura de las instalaciones del SNT requerida para el desarrollo de los estudios, deberá solicitarla formalmente al transmisor, mientras que, la relacionada con demanda, despachos de generación e interconexiones internacionales deberá solicitarla al CENACE; la de proyectos de generación o proyección de demanda al CONELEC; y, la de otros Agentes directamente al propietario de la instalación. - En caso de que el Software utilizado para el desarrollo de los estudios, sea de uso restringido, corresponderá presentar una copia de la licencia o una autorización para su uso otorgada por el propietario de dicha licencia. - Si el proyecto considera la construcción de una línea de interconexión dedicada, adicionalmente, deberá presentar el Anteproyecto Avanzado del diseño de la misma para la aprobación de la Unidad de Negocio TRANSELECTRIC. - Adjunto a la solicitud, deberá presentar una copia de la autorización o permiso otorgado por el CONELEC (para generación o demanda según corresponda), que habilite la operación y construcción del proyecto. - La Unidad de Negocio TRANSELECTRIC con la asistencia del CENACE evaluará la factibilidad técnica de otorgar o no el acceso solicitado. De encontrarse observaciones durante el proceso de análisis, la Unidad de Negocio TRANSELECTRIC las notificará al solicitante, declarando suspendido el proceso. Una vez que el solicitante supere las observaciones indicadas, la Unidad de Negocio TRANSELECTRIC iniciará nuevamente el proceso de evaluación, con el plazo dispuesto en el Reglamento de Libre Acceso. - Si el análisis realizado determina que es factible la conexión solicitada, la Unidad de Negocio TRANSELECTRIC emitirá la respectiva notificación de factibilidad, indicando que el proceso de acceso continuará. En caso de que se determine que no existe capacidad en el SNT, la Unidad de Negocio TRANSELECTRIC negará la solicitud, notificando de ello al solicitante y al CONELEC. - Si el análisis realizado determina que es factible la conexión solicitada, la Unidad de Negocio TRANSELECTRIC emitirá la respectiva notificación de factibilidad, indicando que el proceso de acceso continuará. De determinarse que no existe capacidad de transmisión en el SNT, la Unidad de Negocio TRANSELECTRIC negará la solicitud, notificando de ello al solicitante y al CONELEC. - En caso de que la conexión sea factible, se procederá a dar a publicidad la solicitud conforme las condiciones y plazos señalados en el Reglamento para el Libre Acceso. Si como resultado de lo actuado, el transmisor autoriza la utilización de la capacidad de transmisión existente o remanente en el SNT, notificará de aquello al solicitante y al CONELEC.
3	TIEMPO ESTIMADO DE ENTREGA PARA EL SERVICIO	El tiempo hasta notificar al solicitante la factibilidad técnica de su conexión se encuentra en un plazo de 30 días hábiles.(ver flujo adjunto).
4	TELÉFONOS DE CONTACTO Y PERSONA RESPONSABLE DE ATENDER TEMAS RELACIONADOS CON EL SERVICIO	Subgerencia de Proyectos de Expansión / Sección Programación y Control. Telf.: (593-2) 2503279
	NOTA:	N/A